Señores:
MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA S.A.S
NIT. 900566715-1
Calle 1 # 1-93 Monguí Boyacá

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-PS-003-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-PS-003-2026 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	MIN-PS-003-2026	
FECHA DE CONTRATO:	03/03/2026	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA S.A.S
	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900566715-1
	REP. LEGAL	PEDRO PABLO LADINO QUIROZ
	C.C.	74362299 de Monguí
	DIRECCION:	Calle 1 # 1-93 Monguí Boyacá
	TELÉFONO:	3138421967
	EMAIL	maktatecnologiasas@gmail.com

OBJETIVO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMISARIA DE FAMILIA, CASA DE LA CULTURA Y CBA, EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 28.148.855,00) MLCTE valor que incluye todos los costos asociados con la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista:

DOCUMENTO CONTROLADO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Servicio de acceso a internet dedicado para alcaldía Municipal con velocidad de 150 Mbps simétricas con servicio 24 horas diarias.	DIA	255	$ 56.500	$ 14.407.500
2	Servicio de acceso a internet dedicado para la Casa de la Cultura con velocidad de 40 Mbps simétricas con servicio 24 horas diarias	DIA	255	$ 14.400	$ 3.672.000
3	Servicio de internet Comisaria de Familia 20 Mbps Simétricas con servicio 24 horas diarias.	DIA	255	$ 8.000	$ 2.040.000
4	Servicio de Internet CBA 20Mbps Simétricas con servicio 24 horas diarias.	DIA	255	$ 8.000	$ 2.040.000
5	Servicio de Internet Plaza de Mercado (Bodega de la Papa) 40 Mbps.	DIA	115	$ 13.000	$ 1.495.000
				SUBTOTAL	$23.654.500
				IVA	$ 4.494.355
				TOTAL	$28.148.855

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
196	2.1.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 28.148.855,00

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato, mediante actas parciales, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Como requisito previo para autorizar los pagos, el supervisor del contrato verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley, deberá manifestarlo en forma expresa

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de éstos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.

DOCUMENTO CONTROLADO

15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones descritas en las condiciones técnicas.
2. Garantizar el personal propuesto durante la ejecución del contrato.
3. La instalación del servicio debe llevarse a cabo el día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.
4. Realizar la instalación de equipos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
5. Realizar la asignación de un número de ticket para el escalamiento del problema en caso de ser necesario.
6. Prestar el servicio de soporte técnico 24/7 con tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos en casos de menor escalamiento.
7. Efectuar la solución de los problemas técnicos presentados en un tiempo no mayor a 6 horas con cierre del caso y respectivo reporte satisfactorio por parte de la entidad.
8. Realizar las pruebas necesarias que garanticen la prestación del servicio.
9. Realizar monitoreo de red las 24 Horas a través de servidores que garanticen la calidad en la prestación del servicio.
10. Garantizar el respaldo de nodos con bancos de baterías hasta para tres días para la prestación del servicio.
11. Realizar la Administración de Red local, con filtrado de usuarios y controles de ancho de banda.
12. Contar con personal capacitado, para la efectividad de la prestación del servicio.
13. Los costos de instalación, incluyendo obras civiles si se requiere, estarán a cargo del contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución será de doscientos cincuenta y cinco (255) días de prestación de servicio contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

El lugar para la entrega del suministro objeto del contrato será en el Municipio de El Cocuy – Boyacá.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de prestación del servicio será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

DOCUMENTO CONTROLADO

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma a los tres (03) dias del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo	03/03/2026	
REVISÓ	ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA	Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	03/03/2026	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO